



1 **ZHUZHOU S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION,**  
2 **FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**  
3 Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará **ZHUZHOU**  
4 **S.A.**, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes  
5 Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La  
6 compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La representación de empresas  
7 comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas para  
8 el desarrollo de toda clase de proyectos de infraestructura y afines; b) A la  
9 explotación, comercialización, importación y exportación de toda clase de  
10 productos e insumos agrícolas, además a la explotación agropecuaria en todas  
11 sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino  
12 y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos derivados,  
13 elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos,  
14 menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana,  
15 cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos  
16 necesarios para la agricultura y ganadería; compra, venta, importación,  
17 exportación, comercialización, elaboración de café crudo, tostado, semitostado y  
18 de todos sus derivados; c) A la verificación de calidad de productos  
19 agroindustriales, explotación de productos e insumos agrícolas como: banano,  
20 orito, plátano, yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto como:  
21 camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas  
22 perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,  
23 emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como azúcar,  
24 maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; d) Gestión y asesoría técnica,  
25 ~~comercio~~ agropecuario en cultivo a corto y pequeño plazo; importación y  
26 ~~exportación~~ de insumos agropecuarios, industrial, e implementos de uso  
27 industrial. e) La importación, exportación, distribución, compra, venta,  
28 ~~comercialización~~, elaboración, alquiler, intermediación de productos plásticos

**NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

1 para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; de toda clase de muebles, de  
2 repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros así como  
3 también para acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos  
4 mecánicos de toda clase de vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler,  
5 reparación de vehículos automotores, repuestos, accesorios así como también  
6 llantas, consignación a través de terceros de: Productos naturales, curativas y  
7 aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; diseño grafico,  
8 bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta propia y/o de  
9 terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y  
10 explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas  
11 quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados, ejercerá  
12 la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se  
13 relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; así como también se  
14 dedicara a realizar rayos x, ecografías, electrocardiogramas; y toda clase de  
15 exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos, realización de estudios e  
16 investigaciones científicas, fabricación, comercialización, importación,  
17 exportación, compra, venta y distribución de productos químicos y farmacéuticos,  
18 equipos, aparatos e instrumental medico, quirúrgico, ortopédico, odontológico,  
19 hospitalarios, para laboratorios y otros elementos que se destine al uso y practica  
20 de la medicina; además podrá dar cursos, talleres, presentaciones y servicios de  
21 acondicionamiento físico, gimnasio, danza, SPA, estética; importación,  
22 fabricación, venta, compra, comercialización de equipos, insumos, implementos,  
23 mobiliario para gimnasia, SPA, estética, cosmetología, salón de belleza;  
24 reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no  
25 refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus  
26 instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica;  
27 repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex,  
28 diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores.

1 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de  
2 mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores,  
3 equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna,  
4 maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de  
5 automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos,  
6 ensamblaje, industria metalmecánica; montaje, mantenimiento eléctricos; a la  
7 importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización,  
8 elaboración, alquiler, fabricación de juguetes, juegos infantiles, librería,  
9 papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; materiales para  
10 manualidades, uniformes, ropa en general, prendas de vestir, bisutería, fibras,  
11 tejidos, hilados, calzados; producto de iluminación; accesorios para máquinas,  
12 fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos y materiales de imprenta y repuestos  
13 así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta) y toda actividad vinculada  
14 al ramo de imprenta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, bronce, cerámica,  
15 ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos  
16 no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad,  
17 equipos frigoríficos y de gastronomía, instrumentos de música, materiales y  
18 suministros eléctricos y electrónicos, mercaderías para el confort y decoración del  
19 hogar así como también asesoramiento, madera en todas su líneas, procesadas y  
20 manufacturadas, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas  
21 alcohólicas, purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y  
22 gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la  
23 hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros,  
24 picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda  
25 clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas,  
26 verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de  
27 relojería; prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas,  
28 paquetes, postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ZHUZHOU S.A.

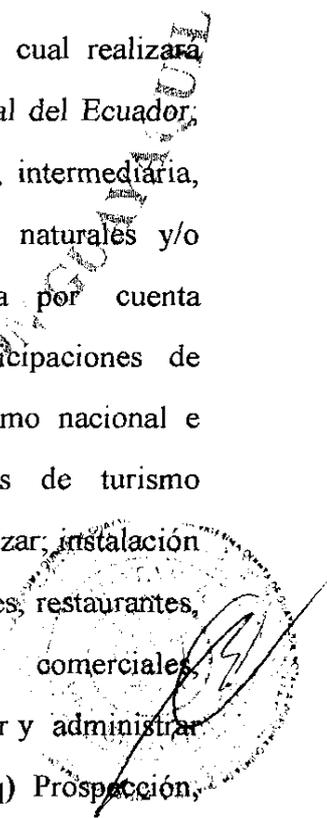
1 accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole;  
2 siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, orquídeas, por cuenta propia o de  
3 terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola,  
4 avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil;  
5 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación,  
6 distribución, venta, comercialización de balanceados para animales en general,  
7 fertilizantes, producción de biocombustibles; se dedicará a la investigación,  
8 exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se  
9 encuentran en el fondo del mar; prestación de servicios de estiba, desestiba,  
10 almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; f) También tendrá por  
11 objeto dedicarse a la importación, exportación, cultivo, producción de larvas de  
12 camarones, camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la  
13 instalación de laboratorios, de camaroneras. A la actividad pesquera en todas  
14 sus fases como: artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y  
15 comercialización en los mercados internos y externos. A la reproducción y cría  
16 en cautiverio de camarón, mediante el establecimiento de laboratorios de artemia  
17 salina principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la  
18 maduración de los adultos en criaderos especiales como viveros y piscinas,  
19 también de post lavas o juveniles, su extracción y comercialización nacional e  
20 internacional; a la construcción de plantas procesadores de alimentos o productos  
21 para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo  
22 comercializarlos en el mercado nacional e internacional. Adquirir en propiedad,  
23 arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar su planta industrial  
24 para empaque, enlatados, embasamiento u otra forma para comercializar los  
25 productos del mar y/o bioacuáticos; acuacultura; g) Se dedicará al fletamento,  
26 operación y representación de Compañías, Agencias Nacionales o Extranjeras;  
27 reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no  
28 refrigerada, motores, repuestos accesorios, vituallas y equipos para buques. Podrá

1 participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y  
2 desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en  
3 varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de  
4 servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas,  
5 estrobas, medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos  
6 de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento  
7 de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía  
8 utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. h)  
9 Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área  
10 privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de  
11 mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y  
12 extrajudicialmente; i) Instalación, explotación y administración de  
13 supermercados, estaciones de servicio de combustibles; j) Se dedicará al  
14 negocio y agencia de Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la  
15 Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por  
16 cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se  
17 creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en  
18 distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y  
19 promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos  
20 artísticos nacionales e internacionales; k) Brindar asesoramiento técnico-  
21 administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la  
22 economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de  
23 sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos;  
24 efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias,  
25 pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la  
26 Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; l)  
27 Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado;  
28 pan de todo tipo; m) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las  
 2 industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; n) Importación,  
 3 exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos,  
 4 accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica,  
 5 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo,  
 6 materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento  
 7 de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la  
 8 computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio  
 9 electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a  
 10 toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y  
 11 asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH,  
 12 JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y  
 13 estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por  
 14 objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de  
 15 Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de  
 16 larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará  
 17 llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador;  
 18 ñ) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,  
 19 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o  
 20 jurídicas; o) También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta  
 21 propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de  
 22 compañías limitadas; p) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e  
 23 internacional en todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo  
 24 utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar: instalación  
 25 y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,  
 26 cevicherías, marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales,  
 27 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Instalar y administrar  
 28 bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, q) Prospección,



1 exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de  
2 ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y  
3 metales en forma de materia prima, r) La importación, exportación, distribución,  
4 compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos  
5 relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales  
6 dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de  
7 servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación,  
8 instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas  
9 y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas  
10 de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición;  
11 repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación  
12 prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas;  
13 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o  
14 utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de  
15 concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro  
16 propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción,  
17 instalación, limpieza, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes  
18 telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas;  
19 construcción de obras civiles y canalización telefónicas; s) Se dedica a la revisión  
20 y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa,  
21 recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y  
22 Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos,  
23 Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; t) Transformación de  
24 materia prima en productos terminados y/o elaborados; u) asesorar, organizar o  
25 ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o  
26 fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación  
27 forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y  
28 recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; v) Impresión,



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000006

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ZHUZHOU S.A.

1 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la  
2 edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones,  
3 cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario,  
4 científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; w)  
5 diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,  
6 importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y  
7 equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos  
8 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-  
9 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es  
10 de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción  
11 de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El  
12 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá  
13 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del  
14 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**  
15 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El Capital Suscrito es de  
16 **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América dividido  
17 en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,  
18 capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de  
19 accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero  
20 cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente  
21 de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado  
22 provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el  
23 título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días  
24 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio  
25 de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la  
26 última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir  
27 uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al  
28 título o certificado anulado.-**ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es

1 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas  
2 generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas  
3 juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el  
4 Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de  
5 dominio o pignoración de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.**- La Compañía  
6 no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente  
7 pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y  
8 nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas  
9 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en  
10 proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía  
11 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada  
12 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de  
13 la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**  
14 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.**-**ARTICULO DECIMO**  
15 **TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que  
16 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará  
17 a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo  
18 a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**  
19 **CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados  
20 y reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá  
21 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la  
22 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria  
23 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa,  
24 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
25 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.  
26 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-  
27 **ARTICULO DECIMO SEXTO.**-La Junta General se reunirá  
28 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0600007

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ZHUZHOU S.A.

1 del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que  
2 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las  
3 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.  
4 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta  
5 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un  
6 número de accionistas que represente el cincuenta y uno por ciento del capital  
7 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el  
8 artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá  
9 la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que  
10 concurrieren.-**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán  
11 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante  
12 carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales  
13 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los  
14 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el  
15 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto  
16 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas  
17 y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese  
18 periodo según los estatutos.-**ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas  
19 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo  
20 nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO**  
21 **VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias  
22 se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la  
23 Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y  
24 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en  
25 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la  
26 Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta  
27 General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO**  
28 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se

1 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un  
2 acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha  
3 acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o  
4 acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general  
5 serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes  
6 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el  
7 respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas  
8 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la  
9 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo  
10 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO**  
11 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar  
12 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía,  
13 la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en  
14 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella el  
15 cincuenta y uno por ciento del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la  
16 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda  
17 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera  
18 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la  
19 fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta  
20 general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para  
21 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos  
22 particulares en la convocatoria que se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-**  
23 Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al  
24 ~~Presidente~~, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán  
25 cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos  
26 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en  
27 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser  
28 presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios  
2 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la  
3 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier  
4 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la  
5 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado  
6 o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador  
7 de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometán a su consideración, de  
8 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le  
9 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la  
10 compañía. **-ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes  
11 del Gerente General y Presidente ejercer conjuntamente la representación legal,  
12 judicial y extrajudicial de la compañía: a) Administrar con poder amplio,  
13 general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la  
14 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas  
15 limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; b) Dictar el Presupuesto de  
16 ingresos y gastos; c) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,  
17 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias,  
18 civiles y mercantiles; d) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo  
19 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; e) Nombrar y despedir  
20 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y  
21 especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir  
22 las labores del personal y dictar reglamentos; f) Cumplir y hacer cumplir las  
23 resoluciones de la Junta General de Accionistas; g) Súper vigilar la contabilidad,  
24 archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus  
25 dependencias; h) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; i) suscribir  
26 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta,  
27 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será  
28 reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el.

1 reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la  
2 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer  
3 cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y  
4 deberes que establece la Ley de Compañías.- El Vicepresidente subrogará al  
5 Gerente General o al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento.-  
6 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los  
7 comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de  
8 Compañías.-**CAPITULO CUARTO:ARTICULO TRIGESIMO.**- La  
9 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías,  
10 en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y  
11 Presidente.- **CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL**  
12 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de  
13 la manera siguiente: los señores **EDISON EDUARDO SANCHEZ**  
14 **RIBADENEIRA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y  
15 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del  
16 valor de cada una de ellas; y, **WASHINGTON DANIEL HAGO**  
17 **MENDIZABAL**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y  
18 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del  
19 valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de  
20 Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- Los Accionistas  
21 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han  
22 suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CLAUSULA**  
23 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado la Abogada Soraya Suárez Cruz para  
24 realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y  
25 registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de  
26 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de  
27 Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- f) Ilegible.-  
28 Abogada Soraya Suárez Cruz. Matrícula número Cero nueve-dos cero cero seis-

3000009



V-514407

Guayaquil, 03 de Octubre del 2013

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **ZHUZHOU S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

<b>SANCHEZ RIBADENEIRA EDISON EDUARDO</b>	<b>\$ 100.00</b>
<b>HAGO MENDIZABAL WASHINGTON DANIEL</b>	<b>\$ 100.00</b>

**TOTAL \$ 200.00**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

**BANCO DE GUAYAQUIL S.A**  
  
-----  
**Tammy Leinberger T.**  
SUBGERENTE DE EJECUCION DE OPERACIONES

0600010



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7553627  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 0914854096 SUAREZ CRUZ SORAYA MARIBEL  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 18/09/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** ZHUZHOU S.A.

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7553627

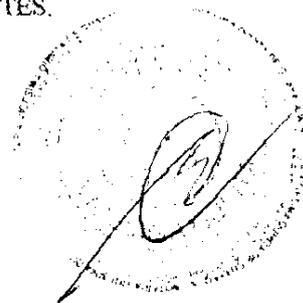
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/10/2013 12:47:53

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 5FSCRK a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)



3600012

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

**090478958-3**

**CIUDADANA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**SANCHEZ RIBADENEIRA EDISON EDUARDO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**BOEIVAR GUAYAS**  
**ANGEL POLIVIO GARCIA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1983-10-31**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Casado**  
**ELENA FILIPPOVA KORNILOVNA**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. EN PETROLEOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANCHEZ GARCIA ANGEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RIBADENEIRA MONCAYO ANA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUAYACUIL 2010-11-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-11-05**

**Y4442V4444**

**090478958-3**

*[Signatures]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**021** **0904789583**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**SANCHEZ RIBADENEIRA EDISON EDUARDO**

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **3**  
 SAMBOROMBON CANTÓN LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

MEMBRANTE DE LA JUNTA





**NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

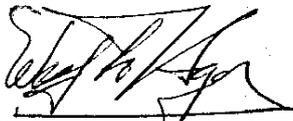
1 uno cinco cinco.- Foro de Abogados.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En  
2 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta,  
3 la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de  
4 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el  
5 Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,  
6 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario - Doy fe.-

7  
8 

10 **EDISON EDUARDO SANCHEZ RIBADENEIRA**

11 Ced. C. No. 090478958-3

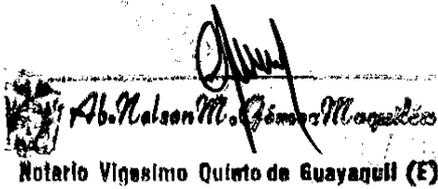
12 Cert. de Vot.. 021-0205

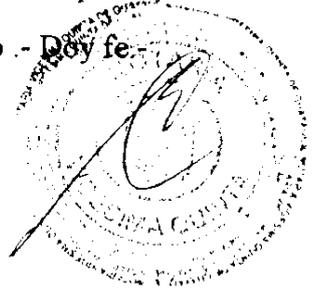
13 

15 **WASHINGTON DANIEL HAGO MENDIZABAL**

16 Ced. C. No. 090230444-3

17 Cert. de Vot.. 022-0001

21   
22 **Ab. Nelson M. Gómez M. Aguilera**  
23 **Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)**



GUAYAQUIL

28

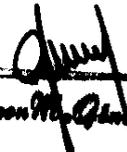


Se otorgó ante esta notaria Vigésima  
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de  
ello confiero este 4<sup>to</sup> testimonio sellado  
Autenticado y Rubricado por mi en  
Guayaquil, a los 04 OCT 2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV



  
**Ab. Nelson W. Gómez Magallán**  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

**RAZON:** TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2013, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ZHUZHOU S.A., EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.13.0006000 DE LA SUBDIRECTORA JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2013, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, 16 DE OCTUBRE DE 2013.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV



  
**Ab. Nelson M. Quiroz Magallán**  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

# Registro Mercantil de Guayaquil

1000015

NUMERO DE REPERTORIO:47.352  
FECHA DE REPERTORIO:17/oct/2013  
HORA DE REPERTORIO:10:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006000, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector jurídico de concurso preventivo y tramites especiales, AB MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 14 de octubre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: ZHUZHOU S.A, de fojas 142.610 a 142.638, Registro Mercantil número 18.690.

ORDEN: 47352

•RGHUUDF99PENON9DLUPP00DJHO•

•REGSR09AKUGG00XV4HXAPDA•

•SRERFP0DLUDN0UR00UX0HC•

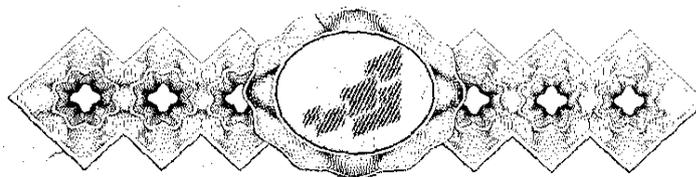
•KXHUFS049VULLR0AR3DU•



Ab. Nuria Butiña M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 21 de octubre de 2013

REVISADO POR



Nº 0664955

IMP IGM. 00



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0030621

Guayaquil, 20 NOV 2013

Señor Gerente  
**BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ZHUZHOU S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 JLCE/evm